

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2213 IDDOC 908236
CONCHALI, viernes 25 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-536
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-607
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-754

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :YAÑEZ QUIJADA MARYORY ALEXANDRA

LA SUMA DE \$:46.853
Y SON:CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

27 AL 31 DE JULIO/26 HONORARIO APOYO FAMILIA- DEC.EX°223 04/03/26- DEC.EX°452 09/04/26-
DEC.EX°1212 11/09/26- MEMO N°1059 22/09/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS N°592 22/09/26
DIDECO- BOLETA N°54 16/09/26- [REDACTED] PARA PARTE
FOSIS.

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	P.D.T.	P.C.T.O.
1140507010001	Recursos Humanos	55.284			B-54
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		8.431		B-54
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		46.853		-0

TOTALES :

55.284

55.284



SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N°

30-2161

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N°

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

FRANCISCA-VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Página 2 de 2

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	35	ANUL	08/09/2026		LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	IR
	50	VIG	15/09/2026		TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	51	ANUL	15/09/2026		TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.330	5.083	28.247	IR
	52	VIG	15/09/2026		TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
	54	VIG	16/09/2026		MARYORY ALEXANDRA YANEZ QUIJAD	NO	55.284	8.431	46.853	IR
	129	VIG	21/09/2026		CAROLINA ELIZABETH VARGAS ZAMO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
	66	VIG	21/09/2026		JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVA	NO	1.078.849	164.524	914.325	IR
	175	VIG	21/09/2026		TIARE BELEN ROJAS SOTO	NO	1.078.849	164.524	914.325	IR
	66	VIG	24/09/2026		MARIA JOSE POZO ESTAY	NO	151.667	23.129	128.538	IR
	28	VIG	25/09/2026		ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	24	VIG	25/09/2026		MARCELA CAROLINA OLAVE ALARCON	NO	125.000	19.063	105.937	IR
	25	VIG	25/09/2026		MARCELA CAROLINA OLAVE ALARCON	NO	250.000	38.125	211.875	IR
	21	VIG	25/09/2026		TAMARA ANDREA FERNANDEZ MINO	NO	125.000	19.063	105.937	IR
	22	VIG	25/09/2026		TAMARA ANDREA FERNANDEZ MINO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
Totales* :							4.434.164	676.210	3.757.954	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Página Anterior](#)

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

907515

MEMO N° 1059/2026

ANT: - D.E. 223/26 aprueba convenio y modificación de transferencia de recursos programa familias SS.OO

D.E. 334/26 aprueba cometidos

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

22 SEP 2026

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividade desde el 27 al 31 de julio de la profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento	Honorario a cancelar (bruto)
MARYORY ALEJANDRA YAÑEZ QUIJADA		APOYO FAMILIAR	451 Aprueba Contrato 1212 Modifica Contrato	\$ 55.284

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO





MUNICIPIOALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIA DEL SUBSISTEMA SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO –UNIDAD INTERVENCION FAMILIAR
DECRETO APROBATORIO	223 DE FECHA 04/03/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	223 DE FECHA 04/03/2026
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	04/03/2026 AL 31/12/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 592 /2026
Conchalí, 22 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 452 DEL 09.04.2026 APRUEBA CONTRATO DEX. N° 1212 DEL 11.09.2026 APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	54	Fecha	16.09.2026	Monto Bruto	55.284
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Maryory Alexandra Yáñez Quijada					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)	
Informe del 27 AL 31 de Julio 20[REDACTED] (ríos)	
Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia	
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad	

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	55.284


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

MARYORY ALEXANDRA YANEZ QUIJADA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 54

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 16 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS 27 AL 31 DE JULIO, SEGUN DEC. 452/2026	55.284
Total Honorarios: \$:	55.284
15.25 % Impto. Retenido:	8.431
Total:	46.853

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 16/09/2026 18:17



ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificación.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificación.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificación.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificación.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO A HONORARIO SUB-114
SUSCRITO CON DOÑA MARYORY
ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA. - (Dex
452/2026)

CONCHALI, 11 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1212

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Modificación de Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 10.08.2026; Memorándum N.º 803 de 10.08.2026, Memorándum N.º 464 de fecha 30.07.2026, Memorandum N.º 763 de fecha 29.07.2026 todos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N.º 450 de fecha

Decreto Exento N.º 452 de fecha 09.04.2026 que regularizó Contrato a Honorarios Sub-114; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE modificación de Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 10.08.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N.º 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domici [REDACTED] Conchalí.

PRIMERO: Con fecha 26 de marzo del año 2026 la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró un contrato de prestación de servicios con doña MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA. Éste fue aprobado por Decreto N.º 452 de fecha 9 de abril del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, por el presente acto, las partes vienen en modificar el aludido contrato en el sentido de adicionar al final de la cláusula cuarta -y que se tendrá como parte integrante de la convención- los siguientes párrafos:

"No obstante lo anterior, se financiará con recursos del convenio las diferencias que pudieren existir entre el monto del subsidio por licencia médica a que tiene derecho el prestador a honorarios y el total de sus honorarios, siempre que la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se podrá acceder por el prestador a este beneficio, una vez que se verifique la existencia de las indicadas diferencias, atendido que la Municipalidad no puede recuperar los subsidios que emanan del régimen previsional para trabajadores independientes, y de este modo que no se configure un doble pago en favor del prestador de servicios.



El derecho a aquel beneficio se extenderá por toda la vigencia del contrato, desde su fecha de inicio a su fecha de término, a objeto se hacer aplicable lo estipulado en la letra k. punto XI del Anexo N°2 en el Convenio en virtud del cual se contrató al prestado de servicios, y teniendo presente lo resuelto por la Contraloría General de la República en los dictámenes D31N26 y OF35215N26."

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en los contratos primitivos en los mismos términos que en ellos se estipuló.

CUARTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIENAS
Secretario Municipal


DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de agosto del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad [REDACTED]

PRIMERO: Con fecha 26 de marzo del año 2026 la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró un contrato de prestación de servicios con doña **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**. Éste fue aprobado por Decreto N°452 de fecha 9 de abril del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, por el presente acto, las partes vienen en modificar el aludido contrato en el sentido de adicionar al final de la cláusula cuarta -y que se tendrá como parte integrante de la convención- los siguientes párrafos:

"No obstante lo anterior, se financiará con recursos del convenio las diferencias que pudieren existir entre el monto del subsidio por licencia médica a que tiene derecho el prestador a honorarios y el total de sus honorarios, siempre que la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se podrá acceder por el prestador a este beneficio, una vez que se verifique la existencia de las indicadas diferencias, atendido que la Municipalidad no puede recuperar los subsidios que emanan del régimen previsional para trabajadores independientes, y de este modo que no se configure un doble pago en favor del prestador de servicios.

El derecho a aquel beneficio se extenderá por toda la vigencia del contrato, desde su fecha de inicio a su fecha de término, a objeto se hacer aplicable lo estipulado en la letra k. punto XI del Anexo N°2 en el Convenio en virtud del cual se contrató al prestado de servicios, y teniendo presente lo resuelto por la Contraloría General de la República en los dictámenes **D31N26** y **OF35215N26**."



TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en los contratos primitivos en los mismos términos que en ellos se estipuló.

CUARTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARYOR [REDACTED] NIJADA

RDLVF/CMA/lilc.-



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ
QUIJADA.-

CONCHALI, 09 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 450

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad [REDACTED] Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS ^{3a}
 Secretario Municipal


RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
 Control - Jurídico – DIDECO - Alcaldía
 Adm. Finanzas – Adm. Municipal
 Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/


RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificacion.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificacion.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificacion.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.

ANTECEDENTES TARJADOS

Datos personales sensibles de salud, antecedentes previsionales asociados y medios de verificacion.

Se conserva la pagina para mantener la integridad del expediente.